



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 3.234/99**

**Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**S/ Solicitud de espacio físico en Casa de La Pampa (Capital Federal) formulada por la Red Pampeana de Turismo de Estancias ( en formación).-**

**DICTAMEN N° 1 139/01.**

**Sr. Secretario General de la Gobernación:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión, este Organo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.- Que a fs. 1 se presentan integrantes de la Red Pampeana de Turismo de Estancias - en ese momento en formación - solicitando un espacio físico en la Casa de La Pampa a los fines de difundir y promocionar las actividades que desarrollan;

2.- Que a fs. 4 en nota firmada por el presidente de la citada red, se deja expresa constancia que, las erogaciones a efectuarse para el amoblamiento y ambientación, teléfono y salarios del personal que estará afectado a la atención al público, serán asumidos por la red;

3.- Que a fs. 5 la Sra. Directora de La Dirección Provincial de Turismo apoya la iniciativa planteada considerando que ello permitirá el desarrollo del turismo rural en nuestra provincia;

4.- Que a fs. 9 la Directora General de Casa de La Pampa deja constancia del mobiliario solicitado a la red, como así también, que ya se les ha enseñado el espacio físico que se les permitiría utilizar;

5.- Teniendo en cuenta el contenido de las actuaciones y a efectos de encausarlas legalmente sería necesario que el Asesor Delegado de Casa de la Pampa proyecte el respectivo acto administrativo a cuyo fin se destaca:

5.1.- La ley Nacional n° 25.198 "Declaración de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica", a la cual mediante ley n° 1.892 se encuentra adherida la provincia;

5.2.- Es necesario que en autos conste gráficamente, mediante la elaboración de un plano, la superficie que le será facilitada a la red;

5.3.- Acreditación formal de la red;

5.4.- Contrato de comodato,

5.5.- Horario de ingreso y egreso del personal afectado, atención al público y demás requisitos que hacen al desenvolvimiento de la actividad, a cuyo fin se deberán tomar todos los recaudos necesarios, toda vez que la Casa de La Pampa es una oficina que integra la administración pública provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
SB

**22 AGO 2001**

**Dr. PABLO LUIS LANGRIS**  
BOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

